

## ACUERDO DELEGATORIO

-----En la Ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo el día 13 de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, el que suscribe, Licenciado Rafael Martínez Ramírez, en mi carácter de Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Zapopan, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, tengo a bien emitir el siguiente -----

### ----- ACUERDO: -----

El artículo 82 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, dispone que las facultades ahí previstas pueden delegarse en servidores públicos subalternos, esto mediante acuerdo administrativo que así lo indique, en los términos de la normatividad aplicable. -----

-----Por lo anteriormente fundamentado y en razón a las cargas de trabajo con las que cuenta la Secretaría del Ayuntamiento, es indispensable otorgar el presente Acuerdo a través del cual, el suscrito delega en favor de **Lic. Héctor Salvador Del Fierro Robles**, quien cuenta con nombramiento de Asesor de Dictaminación B y número de empleado 29512 adscrito a la Secretaría del Ayuntamiento, el ejercicio de las facultades expresadas en las fracciones V, VI, XI, XXII y XXXIII del artículo 28 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco;-----

*Artículo 28. La Secretaría del Ayuntamiento, cuyo titular es el Secretario del Ayuntamiento en los términos de la ley estatal que establece las bases generales de la administración pública municipal, tiene las siguientes atribuciones:*

*I [...]*

*V. Expedir las copias, constancias, credenciales y demás certificaciones que le requieran los regidores de acuerdo a sus facultades, o las solicitadas por otras instancias, conforme a la normatividad aplicable; así como, certificaciones sobre la autenticidad de las firmas de los servidores públicos municipales, de los documentos que obran en el archivo y demás dependencias municipales y de la información contenida en las plataformas digitales municipales;*

*VI. Turnar los acuerdos del Ayuntamiento o del Presidente Municipal a las instancias correspondientes y verificar su cumplimiento;*

*XI. Expedir las certificaciones conforme a la normatividad aplicable;*

*XXII. Instruir, supervisar y coordinar el funcionamiento de las áreas dependientes orgánicamente de la Secretaría del Ayuntamiento;*

*XXXIII. Las demás previstas en la normatividad aplicable.*

---El ejercicio de las facultades antes descritas las ejercerá a partir de la suscripción del presente y hasta el término de la administración esto es hasta el día 30 de septiembre de 2021 según sea el caso, inclusive, sin perjuicio del ejercicio directo que de éstas pudiera darse por parte del otorgante, así como de que pueda revocarse, limitarse en sus alcances o modificarse en su vigencia, según sea el caso.-----

---Se emite el presente acuerdo para un mejor despacho y vigilancia de los asuntos encomendados.-----

----Así lo acordó y firma el suscrito ciudadano Secretario del Ayuntamiento, en términos de lo señalado en el artículo 82 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. Notifíquese para su conocimiento y debido cumplimiento a las diversas áreas de la Administración Pública Municipal a través de los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y con la publicación de este Acuerdo en la Gaceta Municipal, así como en la página web del Municipio de Zapopan, Jalisco y página de intranet, sección de circulares internas Administración Pública Municipal. -----

  
  
**LIC. RAFAEL MARTÍNEZ RAMÍREZ**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

RMR/HELR